



Resolución Municipal N° 599/2011
á, 15 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1646/2011 de 04 de octubre del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de octubre del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 50/2011, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION DE AYUDA DAMAS ARGENTINAS "ADA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el presente "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 50/2011", tiene por objeto aunar esfuerzos para la ampliación del bloque de Internación del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano "I.O.O.B", nosocomio municipal, ampliación que se realizara dentro del predio que corresponde al Gobierno Municipal

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, tiene la facultad de diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial, suscribiendo para ello Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social se encargara de la supervisión de la Ampliación del Bloque de Internación del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano.

Que, la Fundación Ayuda Damas Argentinas "ADA", se compromete a cubrir todos los gastos para la ejecución y conclusión de la Ampliación del bloque de Internación del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano.

Que, el presente Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y La Fundación Ayuda Damas Argentinas "ADA", se enmarca dentro de las competencias del Gobierno Municipal, por lo que se considera factible su suscripción.

Que, el Informe Legal S.A.J. No. 364/2011, de fecha 03 de octubre del 2011, de la Secretaria de Asuntos Jurídicos, en el cual recomienda que de conformidad con la documentación presentada por la Fundación Ayuda Damas Argentinas, se encuentra respaldada y debidamente aprobada por la Oficialía Mayor de Planificación; al efecto se recomienda la suscripción y se remite el convenio institucional al Honorable Concejo Municipal para su consideración de acuerdo al Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas legales aplicables en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 50/2011", entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Ayuda Damas Argentinas, conforme a las condiciones y términos del mismo.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



para la Ampliación del Bloque de Internación del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano, que se suscribirá entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y las Sra. Patricia Mónica Gayraud de Corvalan y Gladys del Valle Carmona de Toledo como representantes legales de la Fundación Ayuda Damas Argentinas y conjuntamente el Dr. Pablo V.R. Sitic Vargas como Director del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA